

D. Manuel Sánchez Lande, con D.N.I. 31.187.370-Z, en calidad de secretario de la Fundación Upacesur Atiende, con domicilio social en Jerez de la Ftra. (Cádiz), Avda. Puerta del Sur, 13, C.P. 11408, C.I.F. G-11.823.895,

DECLARA

Que a la entidad a la que represento tiene plenamente establecidas, como medidas de conciliación familiar y laboral desarrolladas, las que se detallan a continuación:

1.- Flexibilidad horaria ampliada:

Posibilidad de acogerse a un sistema de horarios más flexible que permita a los/as empleados/as adecuar sus horas de entrada y salida, así como la opción de realizar jornadas fraccionadas o adaptar su jornada laboral según sus necesidades personales.

2.- Teletrabajo total y parcial:

Posibilidad de acogerse a una mayor flexibilidad respecto a la cantidad de días que un/a empleado/a puede trabajar desde casa. Esta medida no solo beneficia a quienes tienen que cuidar de menores o personas dependientes, sino también a aquellos/as que aleguen alguna otra circunstancia que condicione su puesto de trabajo.

3.- Permisos ampliados:

Posibilidad de incrementar la duración de los permisos por maternidad, paternidad y cuidado de familiares, además de facilitar permisos adicionales en situaciones concretas (como la enfermedad de un/a hijo/a) que permita una mayor adaptación a las circunstancias familiares.

4.- Ajustes en el desempeño laboral:

Posibilidad de un ajuste temporal en las metas y/o expectativas laborales de los/as empleados/as que se encuentran en situaciones de conciliación, para reducir la presión sobre ellos/as.

5.- Apoyo a la atención de personas dependientes:

Posibilidad de acogerse a servicios de atención a personas dependientes de la propia organización (como nuestros centros sociosanitarios o de rehabilitación, así como a servicios de ocio y tiempo libre), que permitan a los/as empleados/as dedicar más tiempo a su trabajo sin desatender sus responsabilidades familiares.

6.- Programas de bienestar:

Posibilidad de solicitar el desarrollo de programas de bienestar laboral (asesoramiento psicológico, talleres de manejo del tiempo y estrés, y actividades de meditación o ejercicio físico, etc..) que ayuden a los/as trabajadores/as a gestionar mejor su tiempo y sus responsabilidades.

7.- Asesoramiento legal:

Posibilidad de asesorarse, a través de nuestro Trabajador Social y nuestro dpto. de RR.HH., en temas relacionados con la conciliación de su vida laboral y personal, como la gestión de permisos o beneficios fiscales para familias.

8.- Personalización de beneficios:

Acogerse a un sistema de beneficios más flexible que permita a los/as trabajadores/as la posibilidad de elegir aquellos que más se ajusten a su situación personal, como algún día adicional de vacaciones o la posibilidad de adquirir productos y/o servicios que faciliten la conciliación.

9.- Visualización de la conciliación en la carrera profesional:

Asegurarse de que las acciones de conciliación no afecten negativamente a la progresión en la carrera profesional de los empleados, estableciendo políticas claras contra cualquier tipo de discriminación por utilizar estas opciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Jerez de la Ftra. (Cádiz) a 05 de diciembre de 2024.

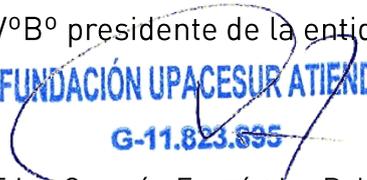
El secretario de la entidad



FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE
G-11.823.895

Fdo.: Manuel Sánchez Lande

VºBº presidente de la entidad



FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE
G-11.823.895

Fdo.: Germán Fernández Pajares